

## CIRCULAR EXTERNA

20201000000567

## MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS FACTORES QUE PUEDEN GENERAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID – 19

PARA: Comunidad Aeroportuaria  
DE: Gerencia General  
FECHA: 15 de mayo de 2020

Recordamos a toda la Comunidad Aeroportuaria el obligatorio cumplimiento de las medidas impartidas mediante la Resolución 666 del 25 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptó el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19, las cuales, fueron informadas mediante la Circular Externa No. 20201000000537 el 29 de abril de 2020, anexas a la presente.

En virtud de lo anterior, resaltamos de manera especial las siguientes medidas:

1. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por cada empresa.
2. Hacer uso de los Elementos de Protección Personal – EPP, según las recomendaciones específicas que se definan para cada área de trabajo o labor. El uso de tapabocas es obligatorio de manera permanente en toda el Área Concesionada y el no acatamiento de esta instrucción será causal de prohibición de ingreso a la zona que se dirija.
3. Mantener una distancia aproximada de 1.5 a 2 metros con los demás compañeros y colaboradores.
4. Evitar la aglomeración durante los ingresos, las salidas, desplazamientos, momentos de descanso y de consumo de alimentos.
5. Reportar a las autoridades que correspondan, cualquier caso de contagio por COVID 19 que se llegase a presentar.

Agradecemos su compromiso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
ANDRÉS ORTEGA REZK  
Gerente General  
OPAIN S.A.

Anexo(s): Lo enunciado en (23) Folios.

